

REGISTRADA BAJO EL N° 12571

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el Convenio de Cooperación de fecha 04 de noviembre de 2004 y el Acta complementaria de fecha 18 de marzo de 2005, suscriptos entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a fin de implementar el Proyecto Nacional de Inclusión Juvenil "Programa Incluir", a través del órgano Provincial citado, que tiene por finalidad la inclusión social y productiva de los jóvenes en situación de vulnerabilidad social. Dicho convenio y acta complementaria fueron aprobados por Decreto N° 1155 de fecha 17 de junio 2005 e inscriptos con fecha 17 de diciembre de 2004 y 5 de abril de 2005 bajo el N° 2317 al folio 60, Tomo V y N° 2411 al folio 107, Tomo V en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto N° 1767 - 84 - Dirección de Técnica Legislativa, cuyas copias en (3) y (2) fojas, respectivamente, forman parte de la presente.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS
VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO N° 2115

SANTA FE, 22 08 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.571 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID

Silvia Rosa Simoncini

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet. com.ar
